

## DECRETO 4375 DE 2008

(noviembre 18)

por el cual se otorga el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes del año 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 29 de 1990, el Decreto 1780 de 2003, 734 de 2004 y 4490 de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 29 de 1990, es deber del Estado estimular la capacidad innovadora del sector productivo, por cuanto ello contribuye a mejorar la productividad, competitividad y la cultura innovadora de la sociedad colombiana.

Que el Jurado del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, en reunión realizada el día 7 de noviembre y que hubo necesidad de continuar el 12 de noviembre de 2008, previo análisis de las empresas que merecen ser reconocidas y exaltadas por su cultura innovadora, en cada una de las categorías establecidas, seleccionó a las mejores empresas innovadoras del año 2008.

Que de conformidad con el considerando anterior fueron seleccionadas como finalistas en la categoría de Microempresa, Modalidad de Innovación: Tina Ducha Practi Salud, Meltronic Ltda., Olimpia Management S.A., C.I. Vhera Lucci S,A., Vector Naranja Ltda., Troyasoft E.U., Productos Tropicalpassion.

Que en la categoría de la Pequeña empresa, Modalidad Innovación fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: Avicorvi S.A., USA Ambiental E.U., Didacticos Pinocho, Enzipan

de Colombia Ltda., Meridian Group S. A., Industrias Quantik Ltda., Punto de Pago S.A.

Que en la categoría de Mediana empresa, Modalidad Innovación fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: Etec S.A., Live Systems Technology, Quifarma Ltda., Representaciones Industriales Orión S.A., Schott Envases Farmacéuticos S.A.

Que en la categoría de Alianza Universidad-Empresa, Modalidad Innovación fue seleccionada como finalista: Laboratorios Vida Stevia Ltda.

Que de igual forma fueron seleccionadas como finalistas en la categoría de Microempresa, Modalidad de Diseño: Design Blue Style, Fernandoalberto Gutiérrez / Confecciones Gin Tonic E.U.

Que en la categoría de la Pequeña empresa, Modalidad Diseño fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: Ecoflora S.A., Industrias el Carmelo S.A. – Ideca S.A., Que en la categoría de Mediana empresa, Modalidad Diseño fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: OSP International Cala Ltda., Servicio de Ingeniería Mecánica de Colombia-Servimecol.

Que las empresas finalistas en el año 2008, en las diferentes categorías establecidas en el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, se han destacado por su nivel de excelencia en el campo de la innovación tecnológica empresarial, diseño y en especial por su cultura innovadora, con lo cual han contribuido a la innovación tecnológica empresarial, al cierre de brechas tecnológicas y a mejorar la productividad y competitividad en sus empresas y sectores.

Que con base en los considerandos anteriores, y previo el análisis pertinente, el Jurado del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, recomienda:

Categoría Microempresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Tina Ducha Practi Salud, Segundo Puesto a: Meltronic Ltda. y Tercer Puesto a: Olimpia Management S.A.

Categoría Pequeña empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Avicorvi S.A., Segundo Puesto a: USA Ambiental E. U. y Tercer Puesto a: Didacticos Pinocho.

Categoría Mediana empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Representaciones Industriales Orión S.A., Segundo Puesto a: Live Systems Technology y Tercer Puesto a: Etec S.A.

Categoría de Alianza Universidad-Empresa, Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Laboratorios Vida Stevia Ltda.

Categoría de Microempresa, Modalidad de Diseño: Primer Puesto: Design Blue Style.

Categoría de Pequeña empresa, Modalidad de Diseño: Primer Puesto: Ecoflora S.A.

Categoría Mediana empresa Modalidad Diseño: Primer Puesto: OSP International Cala Ltda.

En el ámbito regional: El Jurado recomienda a la empresa: Quifarma Ltda., que sin ganar merece un estímulo por los logros alcanzados.

El Premio a la mejor empresa innovadora: El Jurado recomienda a la empresa Representaciones Industriales Orión S.A., por su evidencia científica y por su alto impacto ambiental y social.

DECRETA:

Artículo 1°. Reconocer y exaltar a las micro, pequeñas y medianas empresas, en cabeza de su representante legal, que se han destacado como las mejores innovadoras del país del

año 2008 así:

Categoría Microempresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Tina Duchá Practi Salud, Segundo Puesto a: Meltronic Ltda. y Tercer Puesto a: Olimpia Management S.A.

Categoría Pequeña empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Avicorvi S.A., Segundo Puesto a: USA Ambiental E. U. y Tercer Puesto a: Didacticos Pinocho.

Categoría Mediana empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Representaciones Industriales Orión S.A., Segundo Puesto a: Live Systems Technology y Tercer Puesto a: Etec S.A.

Categoría de Alianza Universidad-Empresa, Modalidad Innovación: Primer Puesto a: Laboratorios Vida Stevia Ltda.

Categoría de Microempresa, Modalidad de Diseño: Primer Puesto: Design Blue Style.

Categoría de Pequeña empresa, Modalidad de Diseño: Primer Puesto: Ecoflora S.A.

Categoría Mediana empresa Modalidad Diseño: Primer Puesto: OSP International Cala Ltda.

En el ámbito regional: El Jurado recomienda a la empresa: Quifarma Ltda.

La mejor empresa innovadora: El Jurado recomienda a la empresa Representaciones Industriales Orión S.A.

Artículo 2°. Otorgar condecoración y reconocimiento público, por su cultura innovadora a todas las empresas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto. Las empresas que ocuparon los primeros, segundos y terceros lugares, así como la del ámbito regional y la mejor empresa innovadora, recibirán entre otros, uno o varios de los siguientes beneficios:

Apoyo para que representen al país en eventos y ferias nacionales o internacionales sobre innovación o desarrollo tecnológico, asistencia técnica nacional o internacional, apoyo para capacitación especializada, para realizar procesos de patentamiento en el ámbito nacional o internacional y la realización de proyectos estratégicos comerciales o de gestión empresarial o tecnológica, con el fin de promover y contribuir al adelanto tecnológico y la cultura innovadora de estas empresas.

Artículo 3°. Los incentivos a que se hace referencia en el presente decreto y monto de los mismos, serán otorgados a través del Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme, cuenta adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los ganadores beneficiarios de dichos incentivos podrán solicitar los mismos, dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto y de acuerdo con el procedimiento que para este caso señale el Fomipyme. De lo contrario, se considerará que desisten de dichos beneficios.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.